

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No.104-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 104-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2013.- Las 11h00.- **VISTOS.-** a) Ingresó el día miércoles 6 de febrero de 2013 a las 10h53 el oficio 157-2013-CNE-DPI suscrito por el señor Mgs. William Patricio Andrade Ruiz, en su calidad de Director de la Delegación Provincial de Imbabura del Consejo Nacional Electoral, con el que remite 13 informes relacionados con el retiro de 13 vallas publicitarias no autorizada por el Consejo Nacional Electoral. En virtud del sorteo de Ley, la causa signada por Secretaría General de este Tribunal con el número 104-2013-TCE, se remitió a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. La referida causa ingresó al Despacho, el día jueves 7 de febrero de 2013 a las 14h07, en nueve fojas y una gigantografía. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda ordeno: **PRIMERO.-** Que el denunciante señor Mgs. William Patricio Andrade Ruiz, en su calidad de Director de la Delegación Provincial de Imbabura del Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos días contados desde la notificación del presente Auto en cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral: **Aclare:** "la relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida" (Art. 84 número 3). **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta el correo electrónico señalado por el denunciante: patricioandrade@cne.gob.ec. En atención a su solicitud, asígnesele por Secretaría General una casilla contenciosa electoral para futuras notificaciones. Con el contenido del presente Auto, notifíquesele en su oficina de la Delegación Provincial de Imbabura del Consejo Nacional Electoral, ubicada en la avenida Jaime Roldós 1-156 y Sánchez y Cifuentes. **TERCERO.-** En atención a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese con el contenido del presente Auto, al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y exhibase en la carteleras del Tribunal Contencioso Electoral y de la Delegación Provincial de Imbabura del Consejo Nacional Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de febrero de 2013

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARÍA RELATORA

